



Resolución Ministerial

N° 084-2017-PCM

Lima, 30 MAR. 2017

VISTA:

La Carta N° 296-2017/PRE-INDECOPI del Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI); y,

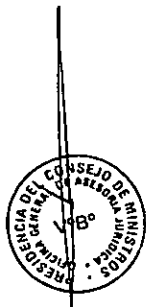
CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación del 15 de febrero de 2017, el Presidente del Instituto Nacional de Promoción de la Competencia (Procompetencia) de la República de Nicaragua, cursa invitación al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), para participar en la Décimo Quinta Reunión Anual del "Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia (FLACC)", que se realizará los días 4 y 5 de abril de 2017, así como al "Foro Iberoamericano de Competencia (FIC)" y la Reunión Anual de la "Asamblea General del Centro Regional de Competencia para América Latina (CRC)", que se realizarán el día 6 de abril de 2017; en la ciudad de Managua, República de Nicaragua;

Que, la reunión del "Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia (FLACC)" es un evento organizado conjuntamente por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Instituto Nacional de Promoción de la Competencia (Procompetencia) de Nicaragua; que busca promover el diálogo, construir consensos y facilitar la comunicación entre las autoridades de competencia y los responsables de formular políticas en dicha materia. Asimismo, el citado Foro busca ser un espacio para la identificación y difusión de las mejores prácticas relacionadas con la regulación y las políticas de competencia, haciendo énfasis en el intercambio de experiencias;

Que, el programa del "Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia (FLACC)" del presente año, considera los siguientes temas: "Cárteles: Estimación del daño y las acciones públicas para la aplicación de la Ley", "La función y los retos del control de fusiones en América Latina y el Caribe", y "Afrontando los desafíos de la competencia en los mercados financieros"; temáticas que se encuentran directamente relacionadas con las competencias y funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI);

Que, asimismo, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) forma parte del Comité de Competencia de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) desde el año 2012; motivo por el cual, la participación de un representante del INDECOPI en el mencionado Foro Latinoamericano, coadyuvará en las evaluaciones que realiza la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) a los países que desean ser miembros de dicha organización;



Que, de otro lado, el "Foro Iberoamericano de Competencia (FIC)" es un evento organizado por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia de España y la Autoridad de Competencia de Portugal; mientras que la Reunión Anual de la Asamblea General del "Centro Regional de Competencia para América Latina (CRC)", es un evento organizado y dirigido por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), que ejerce la Secretaría Ejecutiva del citado Centro Regional;

Que, el "Foro Iberoamericano de Competencia (FIC)" tiene por objeto tratar y debatir temas de interés común en materia de Derecho de la Competencia, así como intercambiar experiencias en la formulación y aplicación de políticas y leyes de competencia, promoviendo a la vez un diálogo para el fortalecimiento del régimen de competencia de los países iberoamericanos; materias que se encuentran en el ámbito de las competencias y funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI);

Que, el "Centro Regional de Competencia para América Latina (CRC)" tiene el propósito de desarrollar actividades enfocadas a incrementar la capacidad técnica y operativa de las agencias de competencia de América Latina y el Caribe. Desde el año 2011, el Perú, a través del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), es miembro del mencionado Centro Regional, y actualmente se encuentra a cargo de su Secretaría Ejecutiva. El presente año, la Reunión Anual de su Asamblea General tiene por objeto la presentación de los resultados de la gestión del Centro, entre otros aspectos que son de interés de los países miembros;

Que, mediante la carta de Vista y el Informe N° 007-2017/GCT de la Gerencia de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales; el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) expresa que designa al señor Jesús Eloy Espinoza Lozada, Secretario Técnico de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia, para que participe en los eventos mencionados;

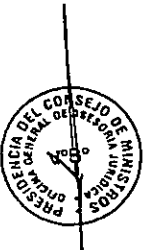
Que, teniendo en consideración los temas que se tratarán en los eventos citados, resulta de interés institucional autorizar el viaje señor Jesús Eloy Espinoza Lozada, Secretario Técnico de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), a la ciudad de Managua, República de Nicaragua;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos, serán asumidos por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI);

De conformidad con la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Jesús Eloy Espinoza Lozada, Secretario Técnico de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), del





Resolución Ministerial

03 al 07 de abril de 2017, a la ciudad de Managua, República de Nicaragua; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución ministerial serán cubiertos por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasaje US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total Viáticos US\$
Jesús Eloy Espinoza Lozada	1,289.53	315	3 + 1	1,260

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar a su Institución un informe detallado sobre las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de
Ministros

